



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago legitimo abono Prof. Galiano

---

VISTO:

La Res. Dec. N° 787/2018 mediante la cual se abonó parte de los servicios docentes a la Prof. María Laura Galliano por el dictado del curso "Redacción de Textos Científicos" para los alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3° año, 13° cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha podido recaudar el total del curso mencionado ut supra por lo que corresponde liquidar el importe correspondiente a la mencionada profesional.

Que procede tan sólo reconocer dichos servicios y ordenar el pago de acuerdo a lo estipulado por el art. 1° de la Ordenanza 05/12 Art.1° del Honorable Consejo Superior.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, el importe restante por los servicios prestados por la Prof. María Laura Galliano D.N.I. N° 31.480.781 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado del "Redacción de Textos Científicos" para los alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3° año, 13° cohorte" dictado los días 2 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre, 22 de noviembre y 02 del año 2018,

correspondiéndole la suma de \$ 11.067.50 (Pesos Once mil sesenta y siete con cincuenta centavos).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.